



ACTA 1971 - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA - 17/05/2013 – 13:00 Hrs.

En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil trece, en la sede del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mar del Plata, siendo las 13:00 horas, se procede al primer llamado a Asamblea, no existiendo quórum, a las 14:00 se procede al segundo llamado, dando inicio a la misma con la presencia de los señores colegiados firmantes del libro de asistencias a asambleas ordinarias y extraordinarias, y con la presidencia del Sr. Presidente del Colegio de Abogados Dr. FERNANDO ROMÁN GONZÁLEZ y la Secretaría a cargo de la Dra. MARIA FERNANDA HUERTA, se tratan y resuelven los siguientes puntos:-----

De conformidad con la convocatoria publicada en el diario La Capital de nuestra ciudad el pasado lunes 13/05/2013, el Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mar del Plata, ha convocado a Asamblea General Extraordinaria, para que se desarrolle en la sede del Colegio, sita en calle Alte. Brown 1958 de Mar del Plata, en el día de la fecha, todo ello conforme lo normado por los Arts. 38, 39 y 40, 42 inc. 3 de la Ley 5.177 y Sección III del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales. Acto seguido, el Dr. FERNANDO ROMÁN GONZÁLEZ declara abierto el acto y somete a consideración de la Asamblea el orden del día respectivo, dando lectura del mismo por Secretaría. El Sr. Presidente agradece la presencia numerosa de asambleístas y asimismo recuerda sobre la realización de la Asamblea General citada para el día 31-5-2013 y que se ha dictado una resolución de Mesa Directiva mediante la cual se invita a los colegiados que lo deseen, a tomar vista de la documentación respaldatoria del balance que se tratará en la citada asamblea. Seguidamente se da comienzo al debate del primer punto del Orden del Día:-----

1-TRATAMIENTO DE NORMATIVAS RECIENTEMENTE DICTADAS: LEY 26.854 (MEDIDAS CAUTELARES) Y LA SANCIÓN DE LA LEY DE REFORMA AL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA NACIONAL / FIJACIÓN DE POSTURA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA / ACCIONES A SEGUIR. Abierto el tema y conforme lo dispuesto en la última sesión de Consejo Directivo se procederá a la lectura de las distintas posiciones y opiniones vertidas por los Consejeros en las sesiones ordinarias del Cuerpo, de fechas 17/04/2013, 07/05/2013 y 10/05/2013. El Dr. Capeletti procede a la lectura del resumen elaborado por la Secretaría Legal del Colegio que da cuenta de las diversas opiniones de los consejeros.- Fecho ello, la Dra. Huerta informa a los asambleístas que se encuentran a disposición copias de los dictámenes elaborados por los Institutos de Derecho Constitucional y de Procesal Constitucional y de las normas en tratarse en este punto. Actos seguido abre el registro de oradores. Conforme el orden de prelación establecido en el registro, se otorga la palabra al Dr. Laguyás. El colegiado en principio no hará referencia a la vulnerabilidad del proyecto respecto del art. 114 de la CN porque considera que es un tema ya abordado con el resumen ya leído a los presentes. Considera necesario hacer un ejercicio de realidad sobre la incidencia de esta reforma y resalta fundamentalmente que de acuerdo la redacción del proyecto aprobado, el oficialismo tiene el 68 % de los votos, lo cual afecta el equilibrio establecido por la CN, que esa desproporción es alarmante y que este paquete de reformas no se deberían denominar “democratización de la justicia”. Solicita el Dr. Laguyás que el Colegio lo defienda y que más allá de hacer una declaración, se efectúen las acciones judiciales que correspondan para que los abogados puedan elegir a sus representantes, que se respete el equilibrio constitucionalmente propiciado y que la representación de los letrados sea de un tercio dentro del CM. Acto seguido ///(Continúa



///Acta N° 1971) se concede la palabra al Dr. Federico Berté quien primeramente expone que la Lista Roja fue la que propuso ante el Consejo Directivo abordar este tema en Asamblea, con la finalidad de hacer un Colegio más participativo y lograr fijar una posición institucional sin tintes políticos, ni periodísticos. Respecto de la Ley del Consejo de la Magistratura y el artículo 114 de la CN, considera que es desacertado y se vulnera la independencia de los poderes, y que debe haber más consejeros abogados que la propuesta por la redacción actual de la ley. Asimismo que en caso de promoverse una acción es importante contar con la opinión de los Institutos del Colegio. Respecto de la Ley 26.854 opina que le parece bien que se haya abordado este tema en la legislatura, ya que urgía una reforma al respecto, empero, como observación a la norma, expresa que los plazos establecidos de cautela no parecen suficientes. Conforme el orden de oradores se concede la palabra al Dr. Moliterno quien manifiesta respecto de las leyes en tratamiento que por cuestiones de tiempo se remite al resumen leído al principio de la sesión. Destaca que no coincide con la posición mayoritaria de los miembros del Consejo Directivo respecto de la Ley 26.2854 en cuanto a la no promoción de una acción colectiva, y de que cada particular deberá interponer las acciones que estime pertinentes en forma particular. Esgrime el colegiado, que es el amparo colectivo la acción que debería intentarse para atacar la normativa en análisis. Resalta el Dr. Moliterno, que esta normativa afecta la fuente de trabajo de los abogados, que la misma debería poner en mejor situación a quien litiga contra el Estado, es decir, los justiciables, que las medidas cautelares le dan efectividad a la justicia y que con esta normativa se están avasallando los derechos individuales. Asimismo comunica que ha interpuesto una denuncia penal contra la Presidenta de la Nación, ya que considera que hay un golpe de estado constitucional y subversión al estado de derecho y costumbres del pueblo argentino. Finalmente mociona promover acciones de inconstitucionalidad mediante amparos colectivos. Se concede la palabra al Dr. Daniel Nuñez quien resalta y hace referencia sobre cual es la afectación para los abogados, la sanción de estas normas. Respecto de la ley del CM, considera que la misma debe ser tachada de inconstitucional, y que le preocupa realmente que sea el gobierno de turno quien pueda fijar las pautas y que los jueces elegidos, con esta ley, casi obligatoriamente deberán responder a la lista ganadora de turno. Que dichas circunstancias afectan en forma directa al ciudadano y a la división de poderes. Propone la realización de una acción de inconstitucionalidad por parte del colegio y apoya la moción del Dr. Laguyás coincidente con la de la FACA y el COLPROBA. Considera que no puede confiar en un juez que sea elegido en forma popular y destaca que el gobierno nacional comenzó muy bien con la modificación de la justicia cambiando la Corte Suprema de Justicia de la Nación, pero que esta reforma es un claro avasallamiento. A su turno, toma la palabra el Dr. Ramiro Rech, quien a los fines de no extenderse se remite a fundamentos ya expuesto por sus colegas preopinantes, pero asimismo resalta que a su criterio ambas normas vulneran claramente el principio de independencia de los poderes del estado y que se ha diseñado la composición del Consejo de la Magistratura para que haya mas representantes políticos que de los otros estamentos, asimismo que se designen y suspendan magistrados por cuestiones políticas, lo cual considera de absoluta gravedad. Considera que se afectan derechos humanos y que esta ley es incompatible con la vigencia de los mismos, finalmente adhiere que se considere promover acciones contra ambas normativas. Se concede el uso de la palabra al Dr. Luis Rech, quien en primera medida celebra que se esté debatiendo esta cuestión en Asamblea, que este no es un tema que solo nos atañe por que somos abogados, sino también en nuestra calidad de ciudadanos, comparte fundamentos con colegas preopinantes y sienta su posición en que el Colegio tiene que plantear acciones de inconstitucionalidad contra la ley 26854, como así también contra la de reforma al Consejo///(Continúa Acta



*///Nº 1971) de la Magistratura. Respecto de ésta última destaca que la misma afecta claramente la independencia de la magistratura, y traslada la disciplina partidaria al ámbito de la justicia, la cual aclara, que comparte, pero no dentro del poder judicial. Acto seguido, desde Presidencia se otorga el uso de la palabra a la Dra. María Susana Nudelman quien manifiesta que esta totalmente en desacuerdo con las posturas anteriores, que se está confundiendo republicanismo con democracia, pero que hay que profundizar el republicanismo, que la justicia es un poder del estado y que hasta ahora el Consejo de la Magistratura no ha funcionado correctamente. Considera que el Colegio no puede expedirse y que no puede interponer una acción de amparo colectiva ya que no la representa, y que está colegiada porque es una obligación, y que lo que resuelva la asamblea no puede representarla en contra de su posición. Que considera que el pueblo tiene derecho a elegir. A su turno el Dr. Leonardo Palacios, hace referencia a cuestiones técnicas relativas a la modalidad de elección de los integrantes del CM, da lectura al art. 114 de la CN y su contraposición con la norma reformada. Considera que el Colegio debe representar a sus colegiados y accionar, como mínimo, contra el art. 2 del proyecto del CM, mediante una acción de inconstitucionalidad. Asimismo se plantea una medida cautelar para que se suspenda el llamado a elecciones previsto para agosto de este año. Toma la palabra el Dr. Sergio Ulrich quien manifiesta que no hay representatividad en la asamblea ya que son más de 3000 abogados en actividad en nuestro Departamento Judicial y que en la sala no hay más de 150, acto seguido da lectura a una cita. Se concede la palabra a la Dra. Fabiana Canti, quien en primer término considera positiva la reforma en cuanto al voto popular para la designación de los consejeros ante el Consejo de la Magistratura. Asimismo que no está de acuerdo con que el Colegio tome una postura de este tipo, que considera válida la discusión pero no coincide con accionar contra las leyes, que no es función del Colegio llevar adelante ese tipo de acciones. Asimismo destaca que no coincide con la postura adoptada por la FACA ni el COLPROBA. Toma la palabra el Dr. Jorge Palacios quien manifiesta que está de acuerdo con las Dras. Nudelman y Canti, y que no deberíamos tener miedo en dejar en manos del pueblo la elección de los miembros del CM y que además de abogados somos ciudadanos y continuaremos participando pero desde otro sector, esgrime que de eso se trata la democracia, y que la misma tiende al bienestar de la comunidad. Acto seguido se concede la palabra a la Dra. Lucía Marta Scali quien en primer lugar reconoce lo bueno del debate, pero que se debe respetar el orden constitucional. Que el Colegio debe atender cuestiones propias y que no debe realizar acción alguna, ya que no tiene representación y que se deben atender cuestiones internas. Acto seguido se concede la palabra al Dr. Diego Azorin, quien en primer término manifiesta su apoyo a la moción del Dr. Laguyás. El colegiado en contraposición a lo manifestado por el Dr. Palacios cree que sí hay que tener temor ante ésta reformas, máxime teniendo en consideración el contexto político nacional. Considera que el gobierno nacional se está apropiando de todo, que van por todo, y que la reforma está destinada a que al contar con la mayoría se puedan designar a los jueces. Considera el CAMDP debe defender a los colegiados y a la ciudadanía. El Dr. Luis Coste, en uso de la palabra, comienza fijando su posición en que esta de acuerdo con las normas en tratamiento, que las mismas son constitucionales y que, por lo tanto, no observa afectaciones a la CN. Considera que se debe apuntar el debate sobre que actividad puede desarrollar el Colegio al respecto, y no coincide con que la Institución presente una acción. Sostiene que al tratarse de abogados con matrícula federal este Colegio carecería de representación para hacer un planteo de este tipo, adhiere a la moción de la Dra. Canti, Scali y Palacios. Acto seguido toma la palabra el Dr. José Luis Zerillo, quien aclara que no niega que con la aplicación de la Ley 26.854 puedan generarse situaciones de inconstitucionalidad, atento que la ley tiene un **///(Continúa Acta Nº***



///1971) efecto general y que cada caso deberá analizarse y plantearse en forma particular. Respecto de la ley del CM lo plantea desde otro punto de vista, ve aspectos positivos a la reforma por ejemplo para el nombramiento de jueces y cobertura de vacantes con mayor celeridad y que se aumentan las posibilidades de que letrados puedan concursar por la judicatura. Esgrime que ve mucha constitución y poca democracia en esta asamblea, y asimismo pone en tela de discusión la representación del colegio para una presentación judicial al igual que algunos colegas preopinantes. Hace referencia a los antecedentes vinculados a la participación del Colegio a quien se le solicitó en el año 2003 participar como querellante en las causas de lesa humanidad en las que se investigaba la desaparición y muerte de colegas durante la dictadura militar, y que en dicha oportunidad se dispuso la negativa argumentando la legitimidad y convalidación de las Leyes 23.492 y 23.521, y que el Colegio que le dijo que no a las Madres y Abuelas de la plaza de Mayo ahora está cambiando su posición. Acto seguido se concede la palabra al Dr. Tirrelli, quien primer término destaca que le llama la atención que para algunos colegiados el Colegio a veces representa y otras no. Respecto de las leyes en tratamiento y conforme fuera adelantado en la lectura efectuada al inicio de la sesión, él destaca en su voto del Consejo Directivo, los aspectos positivos de las normas en tratamiento, pero no obstante ello, considera que se vulnera en la reforma a la ley del CM lo establecido por el art. 114 de la CN y destaca sobre la importancia de que se respete la letra de la carta magna, y que los representantes de los abogados deben ser elegidos por los abogados. Por último, afirma que el Colegio posee legitimidad para iniciar acciones y propicia el inicio de la acción respectiva. Se concede el uso de la palabra al Dr. Walter Céspedes, quien aclara no querer entrar en cuestiones políticas y partidarias, que los temas en tratamiento son cuestiones delicadas y que exceden el razonamiento jurídico. Destaca el orador que si un poder se transforma en absoluto no se puede asegurar la democracia y el estado de derecho, que los poderes deben estar equilibrados para que esta República pueda mantener la democracia y que el Gobierno actual no respeta las ideas de los demás y que es por ello que han propuesto estas medidas. A su turno la Dra. María del Carmen León, en primer término ve con beneplácito la convocatoria a esta asamblea, y destaca que a su criterio el CAMDP ha marcado tres hitos que remarcan la valentía de sus autoridades, y que lo ha demostrado en distintos temas de trascendencia por ejemplo su accionar durante la época de la dictadura militar en defensa del ejercicio profesional y sus colegiados, cuando se decidió actuar como querellantes en los procesos de DDHH en el año 2006 el único Colegio en el país que lo hizo, propiciando la creación del día del Abogado Víctima del Terrorismo de Estado siendo, y recientemente manifestándose en contra de la resolución de la SCBA sobre la caducidad de instancia. Puntualmente, respecto de las leyes, manifiesta que a su saber, las mismas no son inconstitucionales, y que en su caso, se deberían hacer las acciones individuales que se consideren respectivas. Asimismo esgrime que el Colegio no tiene facultades y que le excede plantear una acción colectiva, y que estaría bueno que se realicen reuniones periódicas para abordar otros temas relativos al ejercicio profesional. Acto seguido toma la palabra la Dra. Silvia Larceri coincide y esta totalmente de acuerdo con las leyes en tratamiento, que no son inconstitucionales y que han sido dictadas por los procedimientos constitucionalmente establecidos. Que el Colegio ni la FACA pueden emitir opinión y mucho menos una iniciar acción. Se concede la palabra al Dr. Elvis Toto quien manifiesta que el tema en debate debe hacerse en dos planos, que no ha escuchado una sola opinión por el cual se legitime la constitucionalidad de la ley del CM y su contradicción con el art. 114 de la CN, que sólo se ha usado como fundamento la “soberanía popular”. Apoya la moción para que el Colegio tome una posición y haga acciones al respecto, ya que a su criterio se encuentra facultado, e indudablemente///(Continúa Acta N°



///1971) y más aún respecto a la reforma del CM. Hace referencia sobre la integración según la reforma, y que en base a la misma ningún juez querrá tomar una decisión en contra de los intereses del Estado ante el temor de ser removido. Toma la palabra la Dra. Zavala Rodriguez quien reitera los fundamentos expuesto en las sesiones de Consejo Directivo, considera que la asamblea ha tomado un tono político y que no se discutieron aspectos técnicos de las normas. Particularmente respecto a la ley del CM, considera que de manera alguna violenta el ejercicio profesional, coincidiendo con la postura adoptada por el Dr. Zerillo. Agrega también que con la nueva ley serán tres los abogados y que antes era solo dos, y que la Comisión de Selección de Jueces estará conformada por dos abogados, y que antes los letrados no formaban parte de la misma. Asimismo que el art. 114 no prohíbe la elección popular de los miembros del CM y hace referencia al manejo del presupuesto y su modificación legal, que sigue quedando en manos de la CSJ. Finalmente, se concede la palabra al Dr. Mariano Begue, último inscripto en la lista de oradores, quien en primer término aclara que las leyes tienen aspectos positivos, pero que ello no debe ser tratado en una asamblea, sino por el contrario lo que se debe debatir son los puntos controvertidos, como por ej. el art. 114 de la CN. Asimismo considera contradictorio que algunos colegas oportunamente reconocieron y reconocen la legitimación del colegio para actuar en causas judiciales en representación de sus colegiados, y que hoy la ponen en tela de juicio. Asimismo, particularmente respecto de la posición del Colegio y su actuación en las causas de DDHH, si bien es cierto que oportunamente se dispuso la negativa a participar como querellantes luego, años después, se dispuso lo contrario y este Colegio se instituyó como el único en llevar adelante una aferrada política en la defensa de los derechos humanos y búsqueda de la verdad vinculados a la desaparición y muerte de sus colegiados. Propicia el Dr. Begue que el colegio inicie una acción de inconstitucionalidad contra la Ley del CM por violación al art. 114 de la CN. Cerrada la lista de oradores se abre el tema a votación: el Sr. Presidente, solicita a la Asamblea subsumir las posiciones existentes en tan solo dos, ello a los fines de facilitar la votación respectiva, lo cual es aprobado por unanimidad por los presentes. En consecuencia, las mociones existentes son dos: 1) Que se inicien las acciones de inconstitucionalidad correspondientes respecto de la Ley de reforma al Consejo de la Magistratura, si es que la ley es promulgada, con petición de inconstitucionalidad de aquellas normas que impidan la viabilidad de la medida cautelar tendiente a la suspensión de las elecciones primarias programadas para el mes de agosto del corriente año; 2) No iniciar acciones antedichas, por resultar las normas constitucionales y asimismo debido a la falta de legitimidad del Colegio para representar a sus colegiados. Efectuada la votación y el conteo de votos por parte de la Sra. Secretaria, Dra. Huerta, se aprueba por mayoría la moción N° 1, la cual obtuvo cincuenta y cinco (55) votos favorables contra los treinta (30) alcanzados por la moción N° 2.-----

2- DESIGNACION DE DOS COLEGIADOS PRESENTES PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA EN REPRESENTACION DE LA ASAMBLEA: *Para dicha función el Sr. Presidente mociona a los Dres. Gil y Zerillo, lo cual es aceptado por los presentes.----- No siendo para más se levanta la sesión.-----*